

te: Volando á cargo de los Ayuntam<sup>tos</sup> cuidar de la salubridad, limpie-  
za y ornato de los Pueblos y en parcos públicos, y del  
buen estado de los Caminos, y Puentes; y promover el  
planto de Arboles en los Maestros y tierras del común,  
cuyos ríos por desgracia se hallan en el mayor abandono, pi-  
de, que respecto del primero, se publiquen los Bandos oportunos  
para que todos los vecinos varran limpien y compongan las  
Calle y Plazas p<sup>ca</sup>, cada una con sus respectivas confrontaciones,  
sin dejar en ellas, piedras, inmundicia, ni otro estorbo ó foco  
de infección que pueda embarasar y hacer peligroso el  
trámite, ó perjudicar á la Salud p<sup>ca</sup>; que en cuanto al segun-  
do, los dueños de fincas confinantes con los Caminos y parcos  
públicos, los desan limpien, espedidos y desembarazados de  
piedras dentro de un breve termino que por decreto se  
le señale, y en lo sucesivo en las épocas designadas por las  
ordenanzas Municipales; que los Puentes que sirven sola-  
mente para el riego de las tierras de esta Huerta atravesando  
Caminos ó servidumbres, y se hallan desatregados ó amenaza-  
ren algun peligro, se compongan en terminos que ofrezcan  
la seguridad necesaria, á costa de los Hacendados que utili-  
zan las aguas que pasan por ellos, abida proporcion á las  
juncas de tierra de cada uno; y que sin detener los de  
otros Caminos, se reparen y compongan por ahora los de  
Iruñada, Muria, y Calaparrá; el primero, desde la Pella-  
cion, hasta el Rio de Sta. Lucia; el segundo hasta la linca  
debiatoria del termino de Lebejri; y el tercero hasta la cues-  
ta de Corcales; executandose dhas obras por concedida en los  
dias festivos como se ha practicado en casos iguales, costean-  
do el fondo de obras p<sup>ca</sup> el pago de los Maestros y oficiales